

Lavallé, Bernard, «*El general desconsuelo destes reynos de las Indias*». *Esperanzas y frustraciones criollas en torno a la prelación, siglos XVI-XIX*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2022, 244 pp.

Bernard Lavallé reexamina en este libro el criollismo, un tema que ya había explorado al comienzo de su carrera académica y que posteriormente ha abordado en diversas publicaciones, convirtiéndose en un referente para el virreinato del Perú. En esta ocasión, ofrece un interesante análisis del derecho de prelación, un aspecto que hasta el momento no había sido abordado sistemáticamente por la historiografía, a pesar de su interés. La prelación, entendida como la preferencia en los cargos y concesiones que la monarquía otorgaba en las Indias, fue una demanda recurrente en la reivindicación criolla colonial en toda la América hispana.

En la primera parte, trata la implantación de esta prerrogativa en el contexto indiano desde sus orígenes en el derecho romano y, sobre todo, en las *Siete Partidas*, que establecían la prioridad con la que debían ser recompensados los naturales de un lugar. Uno de los aspectos más atractivos de esta obra es el seguimiento diacrónico de la reivindicación criolla. Al igual que ocurrió con otras instituciones y normativas castellanas, este principio legal adquirió identidad propia en el Nuevo Mundo. La prelación llegó tempranamente a América, a finales del siglo XVI. Primero fue solicitada en las oposiciones a curatos del clero secular, donde los candidatos criollos, mucho más numerosos que los peninsulares, comenzaron a reclamar la preferencia para los nacidos en la tierra y a reaccionar con indignación cuando dicha prerrogativa no se respetaba.

Desde el ámbito eclesiástico, el derecho se amplió para que la monarquía otorgara encomiendas y corregimientos a los «beneméritos» de Indias, aquellos que habían participado en la conquista de los territorios, y a sus descendientes. El avance de esta demanda supuso que la prelación quedara fijada por una cédula del 12 de diciembre de 1619 y, posteriormente, plasmada en la *Política Indiana* (1648) de Juan de

Solórzano Pereira, donde se recordaba que en el nombramiento de cargos y beneficios indianos se debía preferir siempre a los beneméritos y a los americanos competentes. La prelación fue reiterada después por diversas cédulas hasta que, el 7 de noviembre de 1680, una nueva cédula real determinó que, en adelante, se reservaran doce corregimientos para ser proveídos por los virreyes, lo que supuso, según el autor, un «reconocimiento oficial de prácticas arraigadas» (p. 30).

Este cambio implicaba que la preferencia hacia los criollos había encontrado obstáculos dentro de la propia administración indiana, principalmente por parte de los virreyes, quienes, en el ejercicio de su poder remunerador, a menudo preferían a personas de su entorno —amigos, parientes y criados—, a expensas de los americanos. Además, el propio rey y sus consejos habían pasado por alto este principio y otorgado encomiendas y corregimientos a peninsulares, a pesar de que las *Leyes Nuevas* (1542) reservaron también en exclusiva las encomiendas para los beneméritos de Indias. A todo ello, se añadió el golpe a la supremacía criolla que implicó la venta de cargos municipales antes electos, principalmente los regimientos, que hasta entonces habían estado monopolizados por las principales familias de cada ciudad, descendientes de los conquistadores y primeros pobladores.

Estos atropellos y ambigüedades provocaron «innumerables» alegatos criollos en favor de la prelación, promovidos por particulares o encargados por los cabildos, que desempeñaron un papel muy «combatiivo y sistemático» (p. 48) en esta batalla legal. En la segunda parte del libro, Lavallé estudia precisamente la «literatura de la prelación» (p. 53), un amplio «corpus reivindicativo» (p. 13) que incluye discursos, manifiestos y memoriales de diversa índole que, debido a su carácter jurídico y a su tecnicismo, han sido poco tenidos en cuenta por la historiografía. Tras un recorrido por autores y obras, en el que se destacan las principales aportaciones de cada texto, el libro incluye cuatro de estos alegatos en el apéndice, uno de ellos inédito, el *Discurso legal* de Alonso de Solórzano y Velasco (1652), y tres que no habían vuelto a ser impresos desde su primera publicación: la *Información en favor del derecho* de Juan Ortiz de Cervantes (Madrid, 1620), el *Derecho de las iglesias* de Luis de Betancurt

y Figueroa (Madrid, 1637) y el *Discurso sobre la preferencia* de Mariano Alejo Álvarez (Lima, 1820).

La prelación, un elemento «central, constante y evolutivo del criollismo» (p. 109), es analizada de manera magistral en este libro. El autor presenta la compleja argumentación legal de los alegatos, con sus transformaciones a lo largo de los tres siglos de la América hispana, en un relato claro y atractivo. Proporciona, además, nuevas perspectivas que permiten entender de forma más profunda los anhelos y las aspiraciones de los criollos, así como sus proyectos con respecto al lugar que les correspondía en la monarquía. Al mismo tiempo, revela sus frustraciones y desilusiones, el «general desconsuelo» que, sin lugar a duda, experimentaron muchos españoles americanos al confirmar que no se respetaba la preferencia. Como explica Lavallé, las oscilaciones de la monarquía estuvieron relacionadas con el temor a un derecho que se fue expandiendo con el tiempo y que cada vez se reclamaba con mayor firmeza. No obstante, esta cautela no hizo más que mantener latente una demanda que finalmente fue incorporada por los próceres de las nuevas naciones en su discurso patriótico.

Pilar Latasa
Universidad de Navarra